

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA  
NACIONAL DE CONCURSO PÚBLICO DEL  
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA  
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2018**

**VALPARAÍSO,**

**EXENTA N° 1800 \*20.09.2017**

**VISTOS**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 854, de 2017, de este Servicio que aprueba bases de concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2018; y lo requerido en el Memorándum Interno N° 11.1/1.344 de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística, elaborándose las bases de concurso público, aprobándose mediante la Resolución Exenta N° 854, de 2017, de este Servicio.

Que de acuerdo a las bases antes referidas, los proyectos serán evaluados en 2 etapas: (i) evaluación técnica regional y (ii) evaluación nacional, excepto los proyectos postulados a la modalidad de talentos artísticos, que sólo serán evaluados en la etapa de evaluación nacional. La evaluación nacional será llevada a cabo por una comisión, quien a su vez estará a cargo de la selección de los proyectos evaluados.

Que dicha comisión estará integrada por a lo menos tres (3) profesionales con experiencia en formación y/o evaluación de proyectos de formación en arte y cultura, quienes serán designados mediante resolución administrativa.

Que habiéndose seleccionado los profesionales que integrarán la referida comisión, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su designación, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNANSE** a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Evaluadora Nacional y Seleccionadora de los proyectos postulados en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2018:

1. María Soledad Molina, cédula nacional de identidad N° 9.605.264-2.
2. Claudia Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° 11.704.149-2.
3. Ricardo Morales, cédula nacional de identidad N° 13.851.984-8.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMENSE** por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de evaluadores y seleccionadores y para proceder con la contratación ordenada en el artículo tercero de esta resolución, según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE**, según sea el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura de este Servicio su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las cédulas de identidad de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ANA TIRONI BARRIOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MCA/CPAM/RVS**  
**Resol. 06/843-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA

